

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Ante esta Vicaría Judicial, se ha presentado Jose Enrique Sanchez Romero, en representación de Maria Mercedes Moscoso de Mendoza, hija de la titular (fallecida), quien solicita por única vez la rectificación de la Partida de Bautismo de Blanca Erasmína Galdos Gaete (Libro 146, fojas 020, n° 685 del Archivo Parroquial Del Sagrario, Arequipa; en la que sus nombres aparecen como 'Blanca Erasmína'. Pide que se hagan en el cuerpo principal de la Partida y en la nota marginal de Declaración, las siguientes rectificaciones: "Se suprima el segundo nombre 'Erasmína', y se le autorice a llevar como único nombre 'Blanca'. Debiendo la identidad de la titular figurar en lo sucesivo como **BLANCA GALDOS GAETE**". Lo que se comunica a los interesados para los fines de ley. Arequipa, 16 agosto 2023.- Walter Romaña. Abogado Notario de la Vicaría Judicial.

AVISO DE DISOLUCION

EVACIOMACHACA S.A.C EN LIQUIDACION - RUC: 20603330928

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades se comunica que la Junta General de Accionistas en su sesión del 28 de agosto de 2023, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad **EVACIOMACHACA S.A.C.**, iniciar su proceso de liquidación, para posteriormente extinguirla, habiéndose nombrado como liquidador al Sr. **SANTIAGO JOSE ARDITO FARFAN**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°46002973 de estado civil soltero, empleado, con domicilio en pasaje Marcos Nicolini N° 216, Urb. Azcona, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima

Lima, 28 de agosto de 2023.

EVACIOMACHACA S.A.C
SANTIAGO JOSE ARDITO FARFAN
LIQUIDADOR

DNI N° 46002973
Pasaje Marcos Nicolini N° 216, Urb. Azcona,
distrito de Breña.

012-2290718-1

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTIFICACION POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorrillos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios, de conformidad a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del D. Leg. 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20° y numeral 21.2 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto, al sujeto pasivo, **COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS NUEVA ESPERANZA** (antes EPS NUEVA ESPERANZA), la carta de intención de adquisición del predio identificado con código **RVS-ELMOL-02**, afectado por el Proyecto Vial Concesionado: Red Vial N° 5. Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la carretera Panamericana Norte.

Al respecto, el tenor del referido edicto es el siguiente:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que el predio identificado con código **RVS-ELMOL-02**, que forma parte de un predio de mayor extensión, inscrito en la Partida Electrónica N° P01169606 del Registro de Predios de Barranca, Zona Registral N° IX - Sede Lima, como es de su conocimiento, ha sido identificado como afectado por la construcción del proyecto vial concesionado mencionado en el asunto; dicho proyecto vial ha sido declarado de necesidad pública, por el numeral 11 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, para la adquisición y expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines.

Al respecto, de acuerdo con el marco legal establecido por el Decreto Legislativo N° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de interferencias y dadas otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura" y sus modificatorias (en adelante, D. Leg. 1192) faculta al Sujeto Activo, en este caso al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), a adquirir las áreas necesarias para la ejecución del proyecto vial concesionado antes indicado, **vía procedimiento de trato directo o expropiación**; entre las cuales, se encuentra el área del siguiente inmueble:

CÓDIGO DE PREDIO	SECTOR DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREA AFECTADA	PROGRESIVA INICIO - FINAL LADO	PARTIDA ELECTRÓNICA DEL PREDIO
RVS-ELMOL-02	EPS Nueva Esperanza	Distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima	74.08 m2	Km 196+054 al Km 196+078 (Lado Derecho)	N° P01169606 del Registro de Predios de Barranca, Zona Registral N° IX - Sede Lima

Es que, continuando con el procedimiento de trato directo, con la disponibilidad presupuestal prevista en el inciso 20.2 del artículo 20° del D. Leg. 1192, se le comunica que el MTC tiene la intención de adquirir el referido inmueble por el valor de **S/ 9,778.56 (Nueve mil setecientos setenta y ocho con 56/100 soles)** que comprende el valor de la tasación, a que se refiere el artículo 13° del citado dispositivo legal.

Asimismo, de aceptar el valor antes expresado, y continuar con el trato directo, se adicionará un incentivo del 20% del valor comercial del inmueble, el mismo que asciende a **S/ 1,955.71 (Mil novecientos cincuenta y cinco con 71/100 soles)**. En tal sentido, el valor total de la tasación por la adquisición de su inmueble ascendería a la suma total de **S/ 11,734.27 (Once mil setecientos treinta y cuatro con 27/100 soles)**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20 del D. Leg. 1192, se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para que comunique la aceptación a la oferta de adquisición que se expresa y continuar conforme al procedimiento regulado en el numeral 20.4 artículo 20 del D. Leg. 1192. Del mismo modo, se cumple con adjuntar: i) Copia de la partida registral del área matriz del inmueble, ii) Informe técnico de tasación y, iii) Modelo del Formulario Registral de Trato Directo que se suscribiría entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el propietario del inmueble. De no aceptarse el trato directo en el plazo antes señalado, el mismo se considerará rechazado y se dará inicio al Proceso de Expropiación regulado en el Título IV del D. Leg. 1192.

Cabe señalar que los gastos registrales, notariales y tributarios, incluyendo el impuesto a la renta serán asumidos por el MTC, para cuyo efecto deberá remitir la documentación sustentatoria del monto del impuesto a la renta aplicable, dentro del plazo de prescripción para el pago, previsto en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, conforme a lo establecido en el inciso 13.5 del artículo 13° del D. Leg. 1192.

A efectos de la suscripción del Formulario Registral por trato directo, deberá previamente acreditar estar al día en los pagos de los servicios públicos y arbitrios hasta el mes en que se suscriba dicho Formulario, así como el pago total del impuesto predial, de corresponder.

Finalmente, ante cualquier duda o consulta podrán comunicarse con los profesionales: Abg. Jorge Flores Vargas (jfloresv-prov@mtc.gob.pe) y/o Ing. Sara Paola Castro Arcento (scastro-prov@mtc.gob.pe).

DIRECCION DE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

1 Vigente conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D. Leg. 1192.

012-2211226-1



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL**

**ARANCELES DE HONORARIOS
PARA PERITOS JUDICIALES DEL CIP**

1.- Para Tasaciones de Inmuebles

Honorario

Valor del Inmueble (S./)	Lima y Callao	Costa, Sierra y Selva, excepto Lima y Callao
Hasta 50,000	2.5 URP	2.0 URP
De 50,000 a 100,000	4.0 URP	3.0 URP
De 100,000 a 300,000	6.0 URP	4.5 URP
De 300,000 a 600,000	8.0 URP	6.0 URP
De 600,000 a 1'000,000	10 URP	7.5 URP
De 1'000,000 a más, por cada 100,000 soles	1/4 URP	1/4 URP

2.- Para Tasaciones de Maquinaria, Equipos y otros bienes muebles

Valor de los bienes (S./)	Lima y Callao	Costa, Sierra y Selva, excepto Lima y Callao
Hasta 25,000	2.5 URP	2.0 URP
De 50,000 a 100,000	8.0 URP	6.0 URP
De 100,000 a 300,000	12.0 URP	9.0 URP
De 300,000 a 600,000	16.0 URP	12.0 URP
De 600,000 a 1'000,000	20.0 URP	15.0 URP
De 1'000,000 a 2'000,000 soles	1/4 URP	1/4 URP
De 2'000,000 a más, por cada 100,000 soles	1/8 URP	1/8 URP

3.- Para otro tipo de Pericias de las diversas Especialidades de Ingeniería.

Honorario

Componentes del presupuesto	Lima y Callao	Costa, Sierra y Selva, excepto Lima y Callao
Pericia Mínima	2.5 URP	2 URP
Por día adicional a utilizar	1.5 URP	1 URP

Los Honorarios son para cada Perito convocado y no incluye gastos de viajes, viáticos, alquiler de equipos, contratación de pruebas, laboratorios, asistencia de otros profesionales y técnicos que se requieran para la pericia.

Miraflores, Agosto 2023

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional

Ing. Marco Antonio Cabrera Huamán
Director Secretario Nacional

012-2211225-1

**CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
NO PRESENCIAL - NISA MALLS S.A.**

De conformidad con el Estatuto Social de NISA MALLS S.A. (La "Sociedad"), el artículo 116° de la Ley General de Sociedades y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31194, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2023, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse el quórum reglamentario, el 16 de septiembre de 2023, en segunda convocatoria, en ambos casos a las 9:00 horas mediante medio electrónico (la "Junta"), con el objeto de tratar los siguientes temas:

1. Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.
2. Distribución de Dividendos.

Para estos efectos, se utilizará la plataforma Google Meet para (i) la realización de la Junta Obligatoria Anual (ii) el cómputo del quórum (iii) el ejercicio del voto de los accionistas.

Tendrán derecho a asistir a la Junta los titulares de acciones de la Sociedad con derecho a voto debidamente inscritas en el libro de Matrícula de Acciones. Los poderes para la representación de las acciones se registrarán en el local de la Sociedad, en Av. José Larco 1301, oficina 501-502, distrito de Miraflores, Lima, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

La información para la participación y acceso al enlace electrónico a la Junta podrá ser solicitada por los accionistas y/o representantes de accionistas con derecho a concurrir mediante correo electrónico a la siguiente dirección: legalperu@parauco.com

EL DIRECTORIO

075-2211191-4

NISA MALLS PERU S.A. - RUC: 20547203608